	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS	
	CÓDIGO: F-PIVCSCA14-01	VERSIÓN: 01

AUTO No. 203

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PAS –SCA-065-2024

Por medio del cual se apertura un proceso administrativo sancionatorio y se formulan cargos

El **SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO (E)** del Instituto Departamental de Salud de Nariño, en uso de sus facultades y obligaciones constitucionales y legales, especialmente lo dispuesto en la Ley 9ª de 1979, la Ley 715 de 2001, la Resolución 1995 de 1999, el Decreto 780 de 2016, Decreto 2106 de 2019, la Resolución 2003 de 2014, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012, Ley 2080 del 2021 y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43, numeral 43.2.6 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos en materia de servicios de salud efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente.

Que de acuerdo al artículo 43, numeral 43.3.9 de la Ley 715 es competencia de los Departamentos también coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.

Que el numeral 3 del artículo 2.5.1.2.3. Decreto 780 de 2016, establece la competencia de las entidades territoriales de inspeccionar y controlar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud SOGS.

Que el artículo 9 de la Resolución 3100 de 2019 vigente para la fecha de ocurrencia de los hechos, establece que los prestadores de servicios de salud son responsables de cumplir los estándares aplicables al servicio que habilite.

Que la Ley 1437 de 2011, Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla el procedimiento administrativo sancionatorio, indicando su precedencia, periodo probatorio, contenido de los actos que en virtud de él se expiden.

Que según el portal REPS¹ del Ministerio de Salud y Protección Social **AXIOMAS CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**, quien se identifica con Nit. No. 901311287-1 y código de habilitación Nro. 5200102978, representada legalmente por el señor DANIEL FERNANDO ESCOBAR CADENA con domicilio principal en la Calle 15 No. 33-20 Barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto (N).

¹ https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro+Actual&pageHlp= Consultado el 04 de abril de 2024. Hora: 09:23 a.m-




SC-CER98915



CO-SC-CER98915



	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS	
	CÓDIGO: F-PIVCSCA14-01	VERSIÓN: 01

I. HECHOS

la Subdirección de Calidad y Aseguramiento, en ejercicio de sus atribuciones de inspección, vigilancia y control, en especial ejerciendo las contenidas en el artículo 2.5.1.2.3. del Decreto 780 de 2016, mediante oficio SCA. H-20030971-23 del 14 de julio de 2023, se informó sobre visita de verificación de cumplimiento de las condiciones de habilitación y se comisionó a unos funcionarios y autorizó a unos contratistas para efectuar visita de inspección vigilancia y control a **AXIOMA SAS CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**.

En atención a lo anterior, el 17 de julio de 2023, siendo las 08:30 am, se presentaron los profesionales integrantes de la Comisión Técnica del Instituto Departamental de Salud de Nariño, ante **AXIOMA SAS CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**.

Posteriormente, la Comisión de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Calidad y Aseguramiento, el **17 de julio de 2023**, emitió informe, en el que se pueden evidenciar acciones y omisiones que denotan, presuntas infracciones a la normatividad vigente en salud, con ocasión de la visita, por lo que se procede a aperturar y dar inicio al presente proceso Administrativo Sancionatorio.

II. HALLAZGOS

La Comisión de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Calidad y Aseguramiento después de haber realizado visita de IVC a **AXIOMA SAS CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL** en sus instalaciones, y luego de haber efectuado los recorridos por las respectivas áreas, revisar los procesos, procedimientos, guías y protocolos establecidos por el Prestador se evidenció los siguientes incumplimientos:²

“(...)

SERVICIOS: 11.2.- GRUPO DE CONSULTA EXTERNA: 328. MEDICINA GENERAL, 344. PSICOLOGÍA

11.2.2.- SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA: 345. PSIQUIATRÍA

11.3.- GRUPO DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

11.3.1. SERVICIO DE TERAPIAS: 728-TERAPIA OCUPACIONAL

11.4. – GRUPO INTERNACIÓN: 819. ATENCIÓN A CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

8.1 CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICO – ADMINISTRATIVA: NO CUMPLE

8.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: NO CUMPLE

8.1.2 SISTEMA CONTABLE: NO CUMPLE

8.2 CONDICIONES DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA: NO CUMPLE

8.2.1 PATRIMONIO

8.2.2 OBLIGACIONES MERCANTILES

8.2.3 OBLIGACIONES LABORALES

8.3 CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA: NO CUMPLE


² La redacción y la ortografía de los hallazgos corresponden a la transcripción literal del informe.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS	
	CÓDIGO: F-PIVCSA14-01	VERSIÓN: 01

11. ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN.

ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN POR SERVICIO

11.2. GRUPO CONSULTA EXTERNA
(MEDICINA GENERAL, PSICOLOGIA)
Complejidad: Baja
Modalidad de Prestación: Intramural

TALENTO HUMANO: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que le aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INFRAESTRUCTURA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que le aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

DOTACIÓN: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios aplicables a todos los servicios y específicos del servicio.

PROCESOS PRIORITARIOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

HISTORIA CLÍNICA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INTERDEPENDENCIA: NO APLICA

11.2.2. SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA:
(PSIQUIATRIA)

Complejidad: Media
Modalidad de Prestación: Intramural

TALENTO HUMANO: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que le aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INFRAESTRUCTURA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que le aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

DOTACIÓN: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios aplicables a todos los servicios y específicos del servicio.

PROCESOS PRIORITARIOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

HISTORIA CLÍNICA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INTERDEPENDENCIA: NO APLICA

11.3.- GRUPO DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA


11.3.1. SERVICIO DE TERAPIAS



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-PIVCSCA14-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/09/2023

(TERAPIA OCUPACIONAL)

Complejidad: Baja

Modalidad de Prestación: Intramural

TALENTO HUMANO: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INFRAESTRUCTURA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

DOTACIÓN: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

PROCESOS PRIORITARIOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

HISTORIA CLÍNICA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INTERDEPENDENCIA: NO APLICA

11.4. – GRUPO INTERNACION:

(ATENCIÓN A CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS)

Modalidad: Intramural

TALENTO HUMANO: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INFRAESTRUCTURA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

DOTACIÓN: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

PROCESOS PRIORITARIOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

HISTORIA CLÍNICA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INTERDEPENDENCIA: NO APLICA”

III. DE LOS CARGOS

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 780 de 2016, a los prestadores de los servicios en salud, les corresponde cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud³, ello con el fin de entrar y permanecer en el sistema único de habilitación, por tanto, de acuerdo a lo señalado en el acápite precedente, se establece que **AXIOMA SAS CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD**


³ En adelante SOGCS



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-PIVCSCA14-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/09/2023

MENTAL presuntamente vulneró la normativa que regula el sistema que reglamenta el SOGCS así:

CARGO PRIMERO: AXIOMA SAS CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL, es presuntamente responsable por incumplir las obligaciones legales contenidas en la Resolución 3100 de 2019 puntualmente lo contemplado en el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", dado que no cumple con los criterios que pasan a detallarse así:

- 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN
- 8.1 CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICO – ADMINISTRATIVA: NO CUMPLE
- 8.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: NO CUMPLE
- 8.1.2 SISTEMA CONTABLE: NO CUMPLE
- 8.2 CONDICIONES DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA: NO CUMPLE
- 8.2.1 PATRIMONIO
- 8.2.2 OBLIGACIONES MERCANTILES
- 8.2.3 OBLIGACIONES LABORALES
- 8.3 CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA: NO CUMPLE

11.2. GRUPO CONSULTA EXTERNA (MEDICINA GENERAL, PSICOLOGÍA)

Complejidad: Baja -Modalidad de Prestación: Intramural

TALENTO HUMANO: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que le aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INFRAESTRUCTURA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que le aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

DOTACIÓN: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios aplicables a todos los servicios y específicos del servicio.

PROCESOS PRIORITARIOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

HISTORIA CLÍNICA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INTERDEPENDENCIA: NO APLICA

11.2.2. SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA: (PSIQUIATRÍA)

Complejidad: Media Modalidad de Prestación: Intramural

TALENTO HUMANO: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que le aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INFRAESTRUCTURA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que le aplique a todos los servicios y específicos del servicio.


DOTACIÓN: NO CUMPLE



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-PIVCSCA14-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/09/2023

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios aplicables a todos los servicios y específicos del servicio.

PROCESOS PRIORITARIOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

HISTORIA CLÍNICA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INTERDEPENDENCIA: NO APLICA

11.3.- GRUPO DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA -

11.3.1. SERVICIO DE TERAPIAS - (TERAPIA OCUPACIONAL)

Complejidad: Baja Modalidad de Prestación: Intramural

TALENTO HUMANO: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INFRAESTRUCTURA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

DOTACIÓN: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

PROCESOS PRIORITARIOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

HISTORIA CLÍNICA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INTERDEPENDENCIA: NO APLICA

11.4. – GRUPO INTERNACIÓN: (ATENCIÓN A CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) Modalidad: Intramural

TALENTO HUMANO: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

INFRAESTRUCTURA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

DOTACIÓN: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.


PROCESOS PRIORITARIOS: NO CUMPLE



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS	
	CÓDIGO: F-PIVCSCA14-01	VERSIÓN: 01

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

HISTORIA CLÍNICA: NO CUMPLE

No cumple con ninguno de los criterios que aplique a todos los servicios y específicos del servicio.

Las sanciones o medidas que serían procedentes, de encontrarse probados los cargos, serían las previstas en el Artículo 577 de la Ley 9 de 1979, así: a) Amonestación, b) Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución, c) Decomiso de productos, d) Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, e) Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo al igual que lo descrito en el artículo 2.5.1.7.6, Decreto 780 de 2016.

V. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el **SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO (E)**, del Instituto Departamental de Salud de Nariño, teniendo en cuenta los hallazgos detallados en el informe presentado por la comisión técnica, se tiene que el prestador, **AXIOMA SAS CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL** presuntamente ha infringido lo establecido en la normativa que regula las características del SOCGS que los prestadores de servicios de salud, están obligados a cumplir para prestar servicios de salud, entrar y permanecer el sistema único de habilitación y de un servicio seguro y de calidad.

En virtud de lo señalado, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa sancionatoria y formular cargos en contra de **AXIOMA SAS CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**, se identifica con Nit. No. 901311287-1 y código de habilitación Nro. 5200102978-01, y está representada legalmente por el señor DANIEL FERNANDO ESCOBAR CADENA con domicilio principal en la Calle 15 # 33-20 Barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto (N). Por las presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud las cuales se encuentra detalladas en el acápite de cargos.

Lo anterior de conformidad a lo evidenciado en el informe del 17 de julio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente el contenido del presente proveído conforme la Ley 2080 del 2021, o de manera personal en los términos descritos en el artículo 67 de la Ley 1437 del 2011, al prestador **AXIOMA SAS CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**, advirtiéndole que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación podrá presentar, personalmente o por intermedio de apoderado, los descargos pertinentes, así como la solicitud o aporte de pruebas que estime convenientes a sus intereses, para lo cual se pone a su disposición del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar al presente proceso el procedimiento administrativo sancionatorio regulado en el capítulo III del título III, artículo 47 y siguientes de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.




SC-CER98915



CO-SC-CER98915



	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS	
	CÓDIGO: F-PIVCSCA14-01	VERSIÓN: 01

ARTICULO CUARTO: indicar que en virtud del artículo 47 de la ley 1437 de 2011, contra el presente auto no procede recurso.

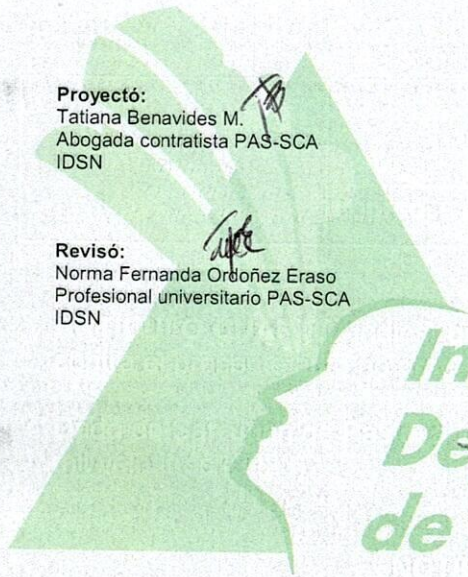
Dado en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
OSCAR FERNANDO CERÓN ORTEGA
 Subdirector de Calidad y Aseguramiento (E)

Proyectó:
 Tatiana Benavides M.
 Abogada contratista PAS-SCA
 IDSN

Revisó:
 Norma Fernanda Orboñez Eraso
 Profesional universitario PAS-SCA
 IDSN



**Instituto
 Departamental
 de Salud de Nariño**



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

